I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000581

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 03 ABR 2014

V I S T O S:

Los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.883 especialmente los articulo 126 y siguientes; el Oficio Nº 9961 de la Contraloría General de la República, de 10 de febrero de 2014; y la Providencia Alcaldicia N° 100/1345/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, por Oficio Nº 9961 de la Contraloría General de la República, de 10 de febrero de 2014, resolvió la denuncia presentada por los señores concejales Guillermo Reeves Iriarte y Juan Jiménez Retamal.

2.- Entre aquellas se hizo presente la situación del terreno de propiedad municipal ubicado al norte del Parque San Luis Orione utilizado por un particular.

3.- Finalmente, este oficio ordena que "Asimismo, procede indicar que además de la citación indicada, que según lo verificado por este Organismo de Control fue ingresada al Tribunal un año después de constatada la infracción, no se adoptaron otras medidas por parte del municipio, permitiendo con ello la utilización de un recinto municipal por parte de un particular, por lo que procede se instruya el procedimiento disciplinario de rigor que determine las eventuales responsabilidades funcionarias derivadas de esta situación".

4.- Que los dictámenes de Contraloría son obligatorios y vinculantes para la administración del Estado y las municipalidades, obligación que encuentra su fundamento en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, por lo que el incumplimiento de dichos pronunciamientos por parte de las autoridades significa la infracción de sus deberes funcionarios.

5.- Por lo tanto, en virtud de la instrucción expresa de Contraloría General de la República, que ordena instruir sumario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000581

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

D E C R E T O:

1.- Instrúyase sumario administrativo en contra de los que resulten responsables por las eventuales irregularidades observadas por Contraloría General de la República indicadas en el Oficio N° 9961, a raíz de la denuncia formulada por los señores concejales antes citados.

2.-. Desígnese Fiscal al señor Daniel Caro Acevedo, Director de Asesoría Jurídica, grado 3 del escalafón municipal.

3.- Remítase copia del presente Decreto a Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/RFU.

Distribución:
Alcaldía.
Dirección de Control.
Asesoría Jurídica.
Departamento de Personal.
Fiscal don Daniel Caro Acevedo
Página web.